

## CONVOCATORIA DE PREMIOS

Expte. nº CERTAMENES/2026/6

### **XXXVI CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORÍA NOVEL. AÑO 2026**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el XXXVI CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORÍA NOVEL. AÑO 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

#### **1.- OBJETO.-**

XXXVI CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORÍA NOVEL. AÑO 2026:

Es objeto de esta convocatoria de premios, fomentar y promover la creación literaria en euskera realizada por autoría novel. Cada autor o autora podrá presentar un único trabajo por modalidad, trabajos que serán de tema libre, que estarán redactados en euskera y que deberán ser originales y no publicados.

#### **2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-**

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Modalidad 1. Poesía:

En esta modalidad los trabajos a presentar deberán tener una extensión mínima de 200 versos.

Modalidad 2. Narración:

En esta modalidad los trabajos a presentar tendrán una extensión mínima de 15 páginas (tipo de letra Arial, tamaño 11, a doble espacio).

#### **3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 9.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal: 50/33500/480000

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Primer premio: 2.500 euros.

Segundo premio: 1.000 euros.

Tercer premio: 500 euros.

Además de estos premios, el tribunal podrá conceder hasta cuatro menciones a otros tantos trabajos, sin tener en cuenta la modalidad a la que hayan sido presentados. Estarán dotadas con 250 euros, y, en el caso de que el Ayuntamiento proceda a realizar la publicación de los premios, serán incluidos en ella.

A las cantidades con las que están dotados los premios se aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-**

Podrán tomar parte en el concurso autoras o autores navarras/os o quienes sin serlo tengan establecido su domicilio en Navarra. No podrán presentar sus obras quienes hayan publicado a nivel individual más

## CONVOCATORIA DE PREMIOS

de un libro de carácter literario. No entran dentro de esta limitación las participaciones o colaboraciones literarias realizadas en revistas, medios periodísticos o publicaciones de carácter colectivo, ni tampoco las traducciones de obras literarias.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: ☒ SÍ ☐ NO

### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-**

La inscripción en el XXXVI CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORÍA NOVEL se realizará on line.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

[www.pamplonaescultura.es](http://www.pamplonaescultura.es)

En la propia página de inicio de la web se habilitará un enlace con el título XXXVI CERTAMEN LITERARIO EN EUSKERA PARA AUTORÍA NOVEL, que llevará directamente al formulario de inscripción y donde, además, se podrán consultar las bases.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO:

Para completar el formulario, se deben rellenar todas las casillas en orden de aparición.

#### 1. Completar los datos del autor/a

- Datos personales
- Fecha y lugar de nacimiento
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

#### 2. Elegir la modalidad literaria (narrativa o poesía)

#### 3. Subir el archivo con el trabajo literario.

Se deberá subir un único archivo, en formato PDF (el sistema no admitirá archivos con otra extensión, ni de tamaño superior a 2MB), con la siguiente denominación: TÍTULO DEL TRABAJO.pdf (por ejemplo, UDABERRIA.pdf). Ni en el título de dicho archivo ni en su contenido se podrá hacer mención alguna a la identidad del autor/a o a sus datos personales.

#### 4. Se debe hacer clic en la declaración en la que se afirma ser el autor/a del trabajo presentado, donde también se deberá señalar que la obra es original e inédita.

Para enviar el formulario, pulsar el botón habilitado al efecto. Dicho trámite no da por finalizada la inscripción. Se le comunicará el envío de un mensaje electrónico con un resumen de los datos del formulario a la dirección proporcionada en la sección relativa a los datos personales.

En dicho mensaje, en caso de estar de acuerdo con los datos presentados, se podrá VALIDAR LOS DATOS Y FINALIZAR LA INSCRIPCIÓN.

Una vez realizado lo anterior, recibirá un último mensaje en el que constará la CONFIRMACIÓN de la participación en el concurso, junto con el TÍTULO del trabajo literario, el DOCUMENTO IDENTIFICATIVO y el NÚMERO DE PLICA de referencia para el concurso. Dicho mensaje servirá de justificante para participar en el concurso.

Los trabajos subidos a la plataforma del concurso permanecerán en el servidor municipal hasta que finalice la última fase del concurso. Posteriormente, serán retirados del sistema, a excepción de los trabajos premiados, que, pese a no ser públicos, permanecerán en el archivo digital del Ayuntamiento de Pamplona.

## CONVOCATORIA DE PREMIOS

Asimismo, la inscripción al certamen y la presentación de los trabajos también se podrán realizar a través del Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, (C/ Mayor, nº2, planta baja Palacio del Condestable), o en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72, 2ª planta; C/Monasterio de Irache, nº 2, planta baja; Avda. del Ejército nº 2, 5ª planta; C/ Zapatería nº 40, planta baja). En este caso, las personas interesadas presentarán un sobre cerrado en el que se incluirá una copia del trabajo. El sobre estará rotulado exteriormente con el siguiente texto:

- Certamen literario en euskera para autoría novel
- Modalidad: (señalar la modalidad correspondiente)
- Título del trabajo: (indicar el título del trabajo)

En el interior del sobre se incluirá un segundo sobre cerrado, rotulado en el exterior con el título del trabajo, y dentro del cual se contenga una hoja con los siguientes datos personales: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, dirección, teléfono y correo electrónico correspondientes a la persona autora del trabajo. Los trabajos en los que no figuren debidamente los datos personales no podrán ser considerados a concurso.

El Ayuntamiento de Pamplona garantiza el cumplimiento de la legislación vigente sobre datos personales establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Del mismo modo, en lo relativo a la protección de las personas físicas, se cumplirá lo establecido en el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo.

No obstante, lo indicado en el párrafo siguiente y con el fin de garantizar el anonimato de todos los participantes se excluye la posibilidad de presentar los trabajos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Pamplona o de otras administraciones.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 26 de octubre de 2026.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

### **6.- JURADO.-**

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: La Concejalía Delegada de Cultura/ Otra Concejalía Delegada en quien delegue
- Vocalías: Tres personas expertas en literatura/ otras personas expertas que se designen
- Secretario/a: El Técnico de programación cultural en euskera del Ayuntamiento de Pamplona/ otra persona técnica del mismo área municipal

La designación concreta del resto de miembros titulares del jurado así como de las personas suplentes se aprobará mediante resolución del órgano concedente una vez se conozca su identidad, al cual se dará publicidad.

## CONVOCATORIA DE PREMIOS

La propuesta de concesión será elevada al órgano competente, Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: ☒ SÍ ☐ NO  
El jurado podrá declarar desierto total o parcialmente cualquiera de los premios previstos.

### **7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

### **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.
- Comunicación a la BDNS según lo establecido por el artículo 20 de la LGS

### **9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-**

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor o autora, en exclusiva durante los dos años siguientes a la adopción de la resolución municipal mediante la que se aprueba el fallo del concurso, la posibilidad de proceder a la publicación de la obra premiada, teniendo derecho, durante ese tiempo a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

### **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

## CONVOCATORIA DE PREMIOS

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurran con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.